

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V1

Via Publica

ORDENANZA 2346/01

TIGRE, 8 de mayo de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2346/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre el régimen de la Ley 12.646, que textualmente se transcribe:

Art. 1.- Considéranse remitidos por ministerio de la Ley a los Depósitos de la Fiscalía de Estado, como así autorizada su subasta, a aquellos vehículos detenidos y/o secuestrados en ejercicio de la policía de tránsito municipal a causa de infracciones al Código de Tránsito vigente y se encuentren depositados por más de seis (6) meses en predios comunales o de terceros a la fecha que adquiera firmeza la sentencia a dictarse por los señores Jueces de Faltas o Intendentes Municipales, a falta de ellos conforme la Ley 8.751, sus reformas o la que la suplante en el futuro.

Previamente a su remisión la Autoridad Municipal deberá requerir a la Policía Bonaerense informe si sobre dichos vehículos se registran pedidos de secuestro, en cuyo caso deberá efectuar denuncia poniendo en conocimiento del Fiscal de turno dicha circunstancia y remitir el vehículo al Depósito de la Fiscalía de Estado surtiendo los efectos de la remisión prevista en

el artículo 32 del Decreto Ley 7.543 y sus modificatorias.

Art. 2.- De los fondos producidos por las ventas en la jurisdicción, cada Municipio percibirá un porcentaje que constituirá el "Fondo Respectivo" cuya determinación y constitución será aprobada por la reglamentación y cuyo monto, para cada caso en particular será igual al importe de la multa más los gastos de estadía, no pudiendo superar el cincuenta (50) por ciento del monto de la subasta.

Para la aplicación del presente régimen en el ámbito municipal, se requerirá la previa adhesión expresa de la Comuna interesada mediante Ordenanza adoptada por mayoría simple de los miembros de sus Departamentos Deliberativos.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2346/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Por Asesoría

dictamínese sobre cursograma a seguir y revisión de las normas vigentes, a efectos de la aplicación de la Ley 12.646.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 884/01